



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

574



BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S05:0042585/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de DIECIOCHO (18) servicios de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, residuos industriales no especiales (asimilables a domiciliarios y barro orgánico) y materiales reciclables, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 2.802.808.-).

Que dicha contratación resulta indispensable para la disposición ambientalmente responsable de los residuos generados por el Organismo, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Que por la Resolución N° 446 del 21 de septiembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 2.802.808.-) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que con fecha 25 de septiembre de 2015, la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Na-





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

574

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

cional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para la aplicación del control de Sistema de Precio Testigo, de acuerdo a lo normado en la Resolución SIGEN N° 122 del 6 de septiembre de 2010.

Que con fecha 28 de septiembre de 2015 se enviaron las respectivas invitaciones a las firmas ECOURBANA S.A., SOMA S.A., PUNTO RES S.A., DESLER S.A. y HABITAT ECOLÓGICO S.A., se procedió a la difusión de la convocatoria en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de este Organismo y, por último, se comunicó tanto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado como a la Cámara Argentina de Comercio.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 19 de octubre de 2015, dejándose constancia que se recibieron en dicho acto CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas: SOMA S.A., ECOURBANA S.A., DESLER S.A. y TRANSPORTES OLIVOS SACIyF.

Que, asimismo, se dejó asentado en el Acta de Apertura que las firmas HABITAT ECOLÓGICO S.A. y PUNTO RES S.A. presentaron cada una un sobre, informando que lamentaban no cotizar.

Que con fecha 20 de octubre de 2015, la SIGEN remitió el informe de Precios Testigo indicando en el mismo los Valores de Referencia, que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.104.813,38).

Que con fecha 23 de octubre de 2015, la Comisión Evaluadora intimó a las firmas SOMA S.A. y TRANSPORTES OLIVOS SACIyF a presentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, habiendo dado cumplimiento a lo requerido en tiempo por ambas firmas.

Que con fecha 30 de octubre de 2015, la Dirección General de Laboratorios y





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

574



Control Técnico emitió su informe técnico en donde se expide acerca de la documentación presentada por las firmas oferentes.

Que la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen N° 126 del 4 de noviembre de 2015, recomendó la adjudicación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la firma SOMA S.A., por cumplir su oferta con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

Que, por el contrario, desestimó inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ECOURBANA S.A. y DESLER S.A., por no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta y, en el último caso, por haber constituido su Garantía de Mantenimiento de Oferta de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a través de un instrumento que no era válido por el monto de su oferta, ya que de acuerdo a la Cláusula 9.2 "GARANTÍA DE OFERTA" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estipula que el PAGARÉ A LA VISTA será válido cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Que, asimismo, desestimó inadmisibles la oferta presentada por la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIyF, dado que según el informe técnico elaborado por la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico no cumple con las especificaciones técnicas y administrativas, y con las condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 5 de noviembre de 2015, fueron notificados del Dictamen de Evaluación todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

574



*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta legalmente procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por los Artículos 9°, inciso a) y 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y por el Artículo 35, inciso g) del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/15 correspondiente a la contratación de DIECIOCHO (18) servicios de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, residuos industriales no especiales (asimilables a domiciliarios y barro orgánico) y materiales reciclables, por el término de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.515.989.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la presente contratación a la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4,





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

con domicilio en la calle Azopardo N° 1320, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.515.989.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva al Doctor D. Mario GÓMEZ, al Doctor D. Héctor SANGUINETTI y a la señora Da. Susana RUSSO, y como miembros suplentes al señor D. Leonardo BELGORODSKY, la señora Da. Ana NICOLA y la señora Da. Elena ZIVELONGHI, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.515.989.-) al inciso 3 del Ejercicio correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 574



Med. Vet. LUIS ANGEL CABNE  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

